RV: MEMORIAL DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO //LIBERTY S.A - PROCESO: GLORIA PATRICIA ATEHORTUA SUÁREZ Y OTROS VS ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE RAD: 2019-00007

Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 4/06/2021 13:02

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: giraldoduqueandpartners <giraldoduqueandpartners@giraldoduqueandpartners.com>

1 archivos adjuntos (188 KB)
MEMORIAL (L) -RESUELVE REQUERIMIENTO - GLORIA PATRICIA ATEHORTUA Y OTROS - RAD 2019-007.pdf;

Cordial saludo

Se remite para su radicación a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia en el aplicativo SIDOJU

Se le recuerda al solicitante que las comunicaciones respecto de procesos civiles deben dirigirse exclusivamente al correo del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia de Armenia:
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

De: Giraldo Duque & Partners <giraldoduqueandpartners@giraldoduqueandpartners.com>
Enviado: viernes, 4 de junio de 2021 10:26 a. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Quindio - Armenia <j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: solucionesjuridicasbernalquintero@hotmail.com <solucionesjuridicasbernalquintero@hotmail.com>; notificaciones@oncologosdeloccidente.co <notificaciones@oncologosdeloccidente.co>
Asunto: MEMORIAL DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO //LIBERTY S.A - PROCESO: GLORIA PATRICIA ATEHORTUA SUÁREZ Y OTROS VS ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE RAD: 2019-00007

Señores,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA ATEHORTUA SUÁREZ Y OTROS
DEMANDANDO:	ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE
RADICADO:	630013103002-2019-00007-00
ASUNTO:	RESPUESTA REQUERIMIENTO DEL AUTO DEL PASADO 31 DE MAYO DE 2021

HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE, actuando en calidad de Apoderado Judicial de la llamada en garantía **LIBERTY SEGUROS S.A**., de la manera más atenta, y en atención al término dispuesto por el Despacho por medio de auto del pasado 31 de mayo de 2021, remito respuesta al requerimiento,
Adjunto memorial de un (01) folio en formato PDF.
En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 manifiesto gravedad de juramento desconozco los correos electrónicos de los intervinientes.
--
Sls. Cordiales,

GIRALDO DUQUE & PARTNERS S.A.S.
ABOGADOS
Calle 19 # 9-50 Of. 1902 Edif. Diario del Otún
Pereira (Rda) - Colombia
Tel. (096) 3257265 - Cel. 3105450807
e-mail: giraldoduqueandpartners@giraldoduqueandpartners.com

Señores,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío
E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	GLORIA PATRICIA ATEHORTUA SUÁREZ Y OTROS
DEMANDANDO:	ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE
RADICADO:	630013103002-2019-00007-00
ASUNTO:	**RESPUESTA REQUERIMIENTO DEL AUTO DEL PASADO 31 DE MAYO DE 2021**

HECTOR JAIME GIRALDO DUQUE, actuando en calidad de Apoderado Judicial de la llamada en garantía **LIBERTY SEGUROS S.A**., de la manera más atenta, y en atención al término dispuesto por el Despacho por medio de auto del pasado 31 de mayo de 2021, procede el suscrito a informar respetuosamente al señor Juez, no tener conocimiento de las piezas solicitadas, toda vez que mi representada **LIBERTY SEGUROS S.A** fue llamada en garantía en virtud de la relación aseguraticia que media entre ella y ONCÓLOGOS DEL OCCIDENTE, y no presta servicios de salud, por tanto no puede tener conocimiento al respecto.

Cordialmente,

HÉCTOR JAIME GIRALDO DUQUE
C.C No. 9.870.052 de Pereira
T.P. 142.328 del C.S.J.